**PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5851957 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y IVAN DARIO GARCIA ORDOÑEZ**

**CONSIDERACIONES**: **1.** Que el (31) de (enero) de (2024), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, CONFORME A LOS MODELOS FORMATIVOS ESTABLECIDOS EN EL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDÍO, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE."* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el (**30**) de (noviembre) de (**2024**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($44.655.450,00).**4. Que Diana Patricia Lozano**, supervisora del contrato, mediante justificación vía correo electrónico de fecha (**05**) de (**junio**) de (**2024**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**17**) de **(diciembre**) de **(2024**), e indica que para cubrir el valor de los honorarios correspondientes a los diecisiete (17) días adicionales, es decir el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($2.530.467,00), se cuenta con disponibilidad el RP No. 30124 de 2024 como saldo a favor del contratista por los días de retraso al momento de dar inicio al contrato y manifiesta lo siguiente: ***"Los instructores objeto de prorroga son requeridos para realizar el "Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia" según lo describe la Resolución 1-507 de 2024 de Calendario Académico y de Labores 2024".*** **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (1124) de (**2024**), expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia **6.** Que la ordenadora del gasto Adriana Maritza Vanegas Castillo **subdirectora (E) del Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: LIBERACION DE SALDO**- Las partes convienen liberar la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE **($446.553)** correspondiente a excedente del contrato de prestación de servicios personales que no serán ejecutado en la vigencia, en consecuencia, se modificará el **valor y la forma de pago** la cual quedará así: El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE **($ 44.208.897**), esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de ($2.232.773), 6 pagos iguales por valor de ($4.465.545) correspondiente a los meses de marzo a agosto, un pago por valor de ($3.721.290,00) mes de septiembre, 2 pagos iguales por valor de ($4.465.545) por los meses de octubre y noviembre y un pago final por valor de ($2.530.474) correspondiente a 17 dias del mes de diciembre de 2024.**CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 5851957 hasta el (17) de (diciembre) de (2024), en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: Plazo: Hasta el (17) de (diciembre) de (2024). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**1124**) de (**2024**), expedido por expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para

lo de su competencia. **CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo Técnico G03 Contratación Servicios Personales

Revisó: Maria Fernanda Arevalo Medina Contratista Abogada Contratación